



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA Y LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS GENEALÓGICOS Y HERÁLDICOS DE CANARIAS**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2014

Don Tomás Van de Walle Sotomayor, marqués de Guisla Ghiselin, en su condición de Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 42 a) de los Estatutos de la Corporación, inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número 76 de la provincia de las Palmas y declarada de Utilidad Pública en virtud de la Orden del M.I. de 17 de mayo de 2004 y C.I.F. G35229996, domiciliada en la plaza de la Real Sociedad Economica de Amigos del País, nº1, pta 1ª de Las Palmas de Gran Canaria (35001).

Y Don Fernando-Domingo Rossi Delgado, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias, en aplicación de las competencias atribuidas en el artículo 19 a) de los Estatutos de la Entidad, inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/18590-12/TF y con C.I.F. G76586080, domiciliada en la calle La Milagrosa, nº 3, 2º, 3-C, 38300 de la Villa de La Orotava.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su mérito,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, fundada en el 15 de febrero de 1776, se rige por sus propios Estatutos aprobados por S.M. el Rey Carlos III, el 14 de septiembre de 1778, siendo comunicada en Carta con el Real Sello por el Consejo en Madrid con fecha 24 de octubre del mismo y adaptados a la Ley 4/2003, de

28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, por Resolución de 2 de enero de 2006. Dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación que incluye la promoción de estudios e investigación, lo que realiza mediante el cumplimiento, entre otros de los fines siguientes:

- 🌿 Desarrollo, transmisión, asesoramiento y crítica de la ciencia y la cultura.
- 🌿 Apoyo a las actividades de desarrollo cultural, social y económico, mediante el ofrecimiento tanto de la comunidad científica y universitaria como a la sociedad en su conjunto, de su excepcional archivo documental, principalmente de temas canarios, entre otros de aproximadamente 8.500 volúmenes, a los que hay que



añadir unos 400 Dvds que recogen los actos celebrados por esta Real Sociedad desde el año 2000.

Su labor a lo largo de los 236 años de actividad interrumpida se ha visto reconocida con la Declaración de Utilidad Pública otorgada por el Vicepresidente 1º del Gobierno y Ministro del Interior, la Placa de Honor de Alfonso X el Sabio, la Medalla de Oro de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria otorgada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la distinción de Can de Plata del Cabildo de Gran Canaria y el reconocimiento como entidad colaboradora en la prestación de servicios sociales con carácter de voluntariado por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, habiendo sido inscrita en el Registro Especial al efecto.

**SEGUNDO.-** La Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias, fundada el 2 de marzo de 2012, en reunión celebrada en el Archivo Diocesano de La Laguna, se rige por sus propios Estatutos, de conformidad al artículo 22 de la Constitución española y de conformidad a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Sociedad, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, dotada, en su virtud, de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, en el que se incluyen los estudios e investigaciones sobre Genealogía y Heráldica, a través de sus fines fundacionales, que son:

- El fomento, el estímulo, la dignificación y divulgación de los estudios e investigaciones sobre Genealogía, Heráldica y disciplinas complementarias y auxiliares, mediante la aplicación de estrictos criterios científicos en el ámbito del Archipiélago Canario.
- Establecer métodos de investigación que sirvan para el diseño de árboles genealógicos.
- Fomentar la conservación, preservación y restauración de los documentos civiles, eclesiásticos o privados de carácter genealógico o heráldico.
- La defensa y conservación del Patrimonio Histórico y Artístico de Canarias en todos sus aspectos.
- Colaborar con los Organismos públicos e Instituciones privadas, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de éstos en la conservación, preservación y restauración del Patrimonio Histórico y Artístico de Canarias.
- Fomentar el conocimiento y la estima de los fondos históricos, públicos o privados, civiles o religiosos.
- Certificar las genealogías, que cumplan con los requisitos establecidos por la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias, de los socios activos que así lo deseen.
- Fomentar el estudio de las ciencias de Genealogía y Heráldica.
- Fomentar las publicaciones de Genealogía y Heráldica.



**TERCERO.-** El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración relativo a la difusión y fomento de las materias que nos son comunes, entre nuestros integrantes, y de ellos hacia la sociedad, de la que ambas Entidades formamos parte.

Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio marco de Colaboración con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMA.-** La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria acepta que la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias haga uso, previa solicitud, del aula o la sala que precise para el desarrollo de sus reuniones societarias, siempre y cuando no interfieran en las actividades programadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, con un máximo de seis al año y respetando los horarios de apertura y cierre establecidos por la misma.

**SECUNDA.-** La Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria podrán organizar actos públicos conjuntos en las instalaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, con el fin de materializar la exposición tercera del presente Convenio.

**TERTIA.-** Ante cualquier referencia a este Convenio, deberá indicarse de forma expresa la participación de las entidades firmantes.

**QUARTA.-** Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

**QUINTA.-** La duración de este convenio se considerará indefinida, por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de rescisión del mismo.

En prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

El Director de la Real Sociedad Económica  
de Amigos del País de Gran Canaria

El Presidente de la Sociedad de Estudios  
Genealógicos y Heráldicos de Canarias.

Fdo. Tomás Van de Walle Sotomayor  
Marqués de Guisla Ghiselin.

Fdo.: Fernando-Domingo Rossi Delgado